

Tomás Alonso Durantes, se ha pronunciado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrado-Juez.

Ilustrísimo señor don Ricardo Gonzalo Conde Diez.

En Madrid a 3 de mayo de 1999.

Dada cuenta:

El anterior escrito, únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado en el mismo, procedase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, en una, de las fincas embargadas en autos, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 21 de septiembre de 1999; 21 de octubre de 1999 y 23 de noviembre de 1999, respectivamente, y todos ellos, a las diez treinta horas; que si alguno de ellos fuere feriado, será celebrada la subasta el próximo día hábil, excluidos los sábados, sirviendo de tipo para la primera subasta, la tasación pericial, que asciende a 29.798.024 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera y, para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas, en la primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que se publicarán en "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado, con número 2655, en el Banco Bilbao Vizcaya (sucursal, calle Diego de León, 16, de Madrid), el 20 por 100 del tipo, salvo en la tercera subasta, en la que habrá de consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañarse, igualmente, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa antes referida; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Hágase constar también en los edictos que se libren, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a don Francisco Alonso Durantes, demandado a quien le fue embargada la finca el 26 de mayo de 1993, anotándose en el Registro dicho embargo el 22 de marzo de 1994, y anotándose la prórroga de dicha anotación el 25 de febrero de 1998, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal.

Notifíquese la presente resolución a la entidad «Improfici, Sociedad Limitada», titular registral actual de la finca que se subasta, a título de aportación, efectuada por el demandado don Francisco Alonso Durantes, mediante escritura autorizada por Notario el 5 de agosto de 1994, causando la inscripción tercera de la finca, el 20 de enero de 1995, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal.

Hágase entrega de los correspondientes despachos a la parte demandante para cuidar de su diligenciado.

Descripción de la finca objeto de la subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona al libro 267 de Sants-3, tomo 2.684, folio 1.181, finca número 10.594.

La finca se encuentra sita en Barcelona, pertenece a la clase de urbana, encontrándose sita en la tercera planta alta de un bloque de viviendas, sito en avenida de Madrid, 127-133, letra 2, piso 2 (departamento 7).

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este mismo Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría; doy fe.

El Magistrado-Juez, Ricardo Gonzalo Conde Diez.—La Secretaria, Nuria Tardío Pérez.»

Y para que se dé cumplimiento a lo ordenado, expido y firmo el presente edicto que será publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado; doy fe.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—26.353.

MADRID

Edicto

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 272/1997, se siguen autos declarativos de menor cuantía en reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en representación de «Moquirelo, Sociedad Limitada», contra don Antonio Carrera Díaz y doña María Cruz Lechiguero Martín, en rebeldía procesal en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña María Cruz Lechiguero Martín, siendo la finca de la siguiente descripción:

Urbana. Parcela de terreno en la urbanización «La Ventana», en término de Santa Olalla, señalada con el número 5; está situada en el sector dos-A de la urbanización. Tiene una superficie de 400 metros cuadrados; sobre la misma se encuentra construida lo siguiente: Vivienda unifamiliar de planta baja y semisótano; mide una superficie construida de 263 metros 86 decímetros cuadrados a la planta baja, que consta de estancia comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y porche, y 129,12 metros cuadrados al semisótano, donde se ubica el garaje; el resto de la parcela sin edificar queda destinado a jardín cercada por sus linderos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Orense, número 22, primera planta, el día 21 de septiembre de 1999, a las trece diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 15.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2543000015027297, el 25 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso del 25 por 100 del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por parte del ejecutante.

Quinta.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Sexta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de octubre de 1999, a las trece diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre de 1999, también a las trece diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En el caso en que resultara negativa la notificación de las subastas al demandado propietario del bien a subastas, se le tendrá notificado con el edicto en el que se publiquen las mismas.

Para el caso de ser inhábil el día señalado se entiende señalado para el siguiente hábil.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1999.—La Secretaria, Laura Pedrosa Preciado.—26.338.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, con el número 590/1998, se tramita expediente de suspensión de pagos respecto de la entidad «Técnicas de Montaje y Electrotecnia, Sociedad Anónima» (TEMELSA), con domicilio social en calle Bailén, 12, de esta capital, habiéndose dictado, con fecha 1 de junio, resolución por la que se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la referida entidad.

Habiéndose acordado la publicación del presente edicto a medio del cual se notifica y hace pública tal resolución, a los efectos establecidos en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Madrid a 1 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, Carmen Salgado Suárez.—26.352.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.027/1990, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Isabel Campillo García, en representación de «Promoleasing, Sociedad Anónima», y don Luis García Fernández, contra doña María Lain Romero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Valentín Marín Ruiz y doña María Lain Romero:

Casa en la calle Aprisco, número 38, en el término de Puertollano (Ciudad Real). Inscrita al tomo 1.260, libro 268, folio 67, finca número 25.062.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, tercera planta, el día 7 de septiembre de

1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, y que podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el lugar destinado al efecto, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de octubre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de noviembre de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Quedando sometidas las condiciones de la subasta a lo establecido en la Ley 10/1992.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—26.476.

MADRID

Edicto

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Magistrado del Juzgado de Ejecuciones Penales número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue ejecutoria 401/1995 por imprudencia temeraria, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este órgano, el día 21 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2872 2646 78 0401 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 28 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 5 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Inmueble sito en calle San Isidro, 4, 3.º D, de Valdemoro (Madrid). Tasado en 9.800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1999.—El Magistrado, Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario.—26.464.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de quiebra necesaria número 153/1982, a instancia de comunidad de propietarios de la zona residencial «Ciudalcampo», en el cual se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En una única subasta que se celebrará el 16 de julio de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Se advierte: Que el precio de venta no podrá ser inferior al de la tasación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 2438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 de los respectivos importes de tasación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero; que asimismo estarán de manifiesto los autos; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, a excepción de la anotación de quiebra que se cancelará, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los

gastos e impuestos serán por cuenta del comprador, incluido el impuesto de plusvalía, gestiones de segregación, así como gastos e impuestos que se originen por la misma, con estricta sujeción a normas fiscales y venta parcela por parcela; al realizarse las ventas de parcela por parcela, en forma sucesiva, en cada una de ellas podrán participar todos los que deseen tomar parte en la subasta, y una vez adjudicada cada parcela, los no adjudicatarios podrán usar el mismo resguardo de consignación para las sucesivas subastas, siempre que cubran el 30 por 100 del valor de tasación de cada una de ellas, y así se exprese, haciéndose constar en el acta de subasta estas circunstancias. Asimismo si un licitador optase por la compra de varias deberá realizar tantas consignaciones como parcelas desee, ya que lo consignado una vez adjudicada se aplicará a la misma.

Fincas que se subastas

Parcelas sitas en la zona residencial «Ciudalcampo», pertenecientes al término municipal de San Sebastián de los Reyes y, consiguientemente, a la demarcación registral del mismo nombre, parcelas que están sin segregar y pertenecen a la finca matriz, constando en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes la finca matriz como finca número 1.598 y en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo con el número 2.344.

508-A valor de tasación 35.040.000 pesetas.
473 valor de tasación 33.360.000 pesetas.
438 valor de tasación 42.900.000 pesetas.
430-B valor de tasación 30.840.000 pesetas.
430-A valor de tasación 30.660.000 pesetas.
380 valor de tasación 31.260.000 pesetas.
170 valor de tasación 37.140.000 pesetas.
535-A valor de tasación 37.920.000 pesetas.
546-B valor de tasación 30.840.000 pesetas.
553-B valor de tasación 36.360.000 pesetas.
554-B valor de tasación 30.060.000 pesetas.
568 valor de tasación 32.400.000 pesetas.
569 valor de tasación 35.520.000 pesetas.
570 valor de tasación 33.000.000 pesetas.
576-A valor de tasación 40.700.000 pesetas.
559 valor de tasación 36.120.000 pesetas.
443-B valor de tasación 31.320.000 pesetas.
241-B valor de tasación 37.800.000 pesetas.
175 valor de tasación 32.880.000 pesetas.

Dado en Madrid a 14 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—26.307.

MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Madrid, expediente de suspensión de pagos número 170/94, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 18 de junio de 1999, página 8678, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, cuarta línea, donde dice: «... expediente de suspensión de pagos número 179/94,...», debe decir: «... expediente de suspensión de pagos número 170/94,...».—25.499 CO.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 231/1998, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), representada por la Procuradora doña Belén Conejo Martínez, contra don José Miguel Arregui Ruiz, don Juan Carlos Arregui Ruiz y doña Josefa Reguera Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta,